ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 204 DE ABRIL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y M&J CARTERING S.A.S.

Contrato N°.	**204-2026**	**Fecha:**	**ABRIL DE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**M&J CARTERING S.A.S** **R/L YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ** **C.C.** No**.** 1.120.369.730 de Granada		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, , facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **M&J CARTERING S.A.S Nit.** 901807130-2, representada legalmente por **YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ** identificada con C.C. 1.120.369.730 de Granada, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN LAS DIFERENTES EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META”**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**; contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluido IVA** incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.** **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos del costo de los servicios, se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: **Pagos parciales hasta el 90%** de acuerdo al suministro de alimentos entregados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: • Acta parcial • Planilla de entrega de los alimentos debidamente suscrita por quien recibe la alimentación • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor • Informe de supervisión • Informe del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de suministro respectivamente aprobadas por el supervisor, Planilla de entrega de los alimentos debidamente suscrita por quien recibe la alimentación)

<table>
<tr><td></td><td>

- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- factura o documento equivalente
- Para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales

Pago final: mínimo el 10% se cancelará una vez entregados todos los suministros de alimentos previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.
</td></tr>
<tr><td>5)Especificaciones técnicas</td><td>

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN LAS DIFERENTES EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Desayuno:** Porción lechona con bebida gaseosa de 200 a 250 ml o debida caliente o huevos rancheros, arroz blanco, arepa de queso y pan con bebida gaseosa de 200 ml fría o bebida caliente debidamente empacado incluye el servicio de domicilio al lugar del evento.	Unidad	1
2	**Almuerzo:** Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascos de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascos de papa apa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno pure de papa rustico 60 grs. horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte y deberá entregarse en los días, horas y lugar que el supervisor indique.	Unidad	1
3	**Cena:** Hamburguesa de carne con aderezos en pan artesanal con lechuga, cebolla, tomate y aderezos empacada en papel parafinado de tamaño acorde al alimento y/o arepa rellena de carnes, pollo, jamón y queso y/o pizza hawuallana o de carnes y/o perro caliente y/o croqueta de carne o pollo; acompañado de una gaseosa o jugo en botella plástica x 250 ml, el cual deberá entregarse frio; y/o ensalada de frutas personal; incluyendo trasporte al	Unidad	1

</td></tr>
</table>

		lugar del evento		
	4	**Refrigerio:** Bebida de no inferior a 200 ml o cm3 (caja de jugo empaque tricapa o bebida gaseosa en botella) refrigerada mas acompañante de 150 gr (hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso o pan pizza o hawaiano o croassant de bocadillo y queso, se debe entregar debidamente empacado. Incluye trasporte y deberá entregarse en los días, hora y lugar que el supervisor indique.	Unidad	1

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

a) GENERALES

8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
9. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
13. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
15. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
16. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
17. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
18. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
20. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

	b) ESPECIFICAS: 1. Suministrar los alimentos dando cumplimiento a las especificaciones técnicas 2. Garantizar el suministro de alimentación desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, en la hora y lugar indicados por el supervisor, el contratista podrá ser notificado con una antelación mínima de 2 horas. 3. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía. 4. Garantizar el transporte en donde será llevado y entregado el suministro de alimentación en el lugar acordado por el supervisor. 5. Entregar los alimentos debidamente empacados en recipientes amigables con el medio ambiente acorde con las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los requisitos de calidad, presentación, sabor y salubridad adecuada y acompañado de cubiertos y servilletas. 6. Cumplir con las especificaciones contempladas en las opciones de menú establecidas en las condiciones técnicas exigidas. 7. Garantizar la higiene de los alimentos, el uso de elementos e ingredientes de la mayor calidad en la preparación, cocción, garantizando los protocolos de bioseguridad de los desayunos, almuerzos, cenas. 8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato corresponda
7) Supervisión	La SUPERVISIÓN del contrato resultante estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.
8) Garantía:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** su cuantía será equivalente al 20 % del valor del contrato y por un termino igual del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015) **b) Calidad del servicio:** su cuantía será equivalente al 20 % del valor del contrato y por un termino igual del contrato y hasta su liquidación, es decir 4 meses más (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) **c) Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.
9) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00319 del 13 de marzo de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
45.03.1000. 2024503180055-004 -1.2.1.0.00	Producto: Servicio de atención a emergencia y desastres. Fuente: 1.2.1.0.00 - Ingreso corriente de libre destinación.	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE

10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, Calle 13 n. 8-47 Barrio Fundadores de Guamal Meta, Celular: 3215450397, correo electrónico: mjcarteringsas@gmail.com.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Lina Ruiz. **–**Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación Publica
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales **-** Secretaria Jurídica y de Contratación Publica